

**I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**

CONCÓN, 11 de Julio 2015

DECRETO REGISTRADO N°. 363 /

**LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTOS:** Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley 18883 Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales Art. N° 04, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Electoral Vta. Región Valparaíso, de fecha 30 de noviembre de 2012.

**TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio N° 48 de fecha 22.12.15 en donde aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2016, Ord. N° 270 de fecha 09.12.15 de Secretaria Municipal, donde informa acuerdo N° 46 que aprueba funciones y objetivos de Honorarios Asimilados a grado 8, Ord. N° 18 de fecha 03 de febrero de 2016 en donde modifica ACUERDO N° 46, Certificado de Disponibilidad N° 113 y la decisión Alcaldicia

**DECRETO**

1. **CONTRÁTESE** en calidad de honorarios asimilado a grado a contar del 01 de enero al 31 de diciembre de 2016 y/o cuando el Alcalde lo estime necesario a **D. JOSE MANUEL ALVAREZ CASTRO, RU** asimilado a Grado 07 por 22 horas semanales, con una remuneración mensual de \$ 877.137 impuesto incluido, para desempeñarse como Arquitecto para la Asesoría Urbana, asignado a la Dirección de SECPLAC.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

3. **CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

4 **IMPÚTESE** El costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 03 002 "HONORARIOS ASIMILADOS A GRADOS".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**

  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

LAO/VCF/vcf  
DISTRIBUCION:

- CONTRALORÍA REGIONAL DE VALPARAÍSO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- RECURSO HUMANO
- INTERESADO

  
**ALCALDE**